

RESOLUCIÓN N° 4235 /2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

18 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32394, de fecha 05 de diciembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de diciembre de 2019;
3. Comprobante de Pago N° 19S1316-39494, de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 11 de octubre de 2019, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria, Santiago;
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 32 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754304**, ubicada en el domicilio **EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440 - 446) LOCAL 5**, Rol **469-463**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTORANT COMERCIAL**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL ARCOS SPA**, Rut. **N° 76.591.147-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 11 de octubre de 2019, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria, Santiago.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/dgl
16/12/2019

1648076